

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 004-2017-CE-PJ

Lima, 6 de enero de 2017

VISTO:

El Oficio N° 03-2017-P-CSJLI/PJ, cursado por el señor Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima.

CONSIDERANDO:

Primero. Que este Órgano de Gobierno, a solicitud de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima, mediante Resolución Administrativa N° 350-2016-CE-PJ, dispuso que la conversión de los Colegiados "B" de la 2°, 3° y 4° Salas Penales para procesos con Reos en Cárcel de la Corte Superior de Justicia de Lima en la 8°, 9° y 10° Salas Laborales Permanentes de la misma Corte Superior, respectivamente, establecida por Resolución Administrativa N° 286-2016-CE-PJ, entre en vigencia a partir del 1 de marzo de 2017.

Segundo. Que, al respecto, el señor Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima por Oficio N° 03-2017-P-CSJLI/PJ informa, entre otros, lo siguiente:

- a) Actualmente se encuentran en funciones siete Salas Laborales Permanentes; de las cuales tres son liquidadoras, dos para conocer casos con la Nueva Ley Procesal del Trabajo; y dos para asuntos contencioso laboral y previsional.
- b) La carga procesal de la Sala laboral Transitoria desactivada, se redistribuirá a la 1° y 2° Sala Laboral Permanente.
- c) La carga procesal de la Sala Laboral Transitoria desactivada que conocía casos con la Nueva Ley Procesal del Trabajo, no se puede redistribuir porque la 8° Sala Laboral entrará en funcionamiento a partir del 1 de marzo próximo.
- d) Con tres Salas Laborales aplicando la Nueva Ley Procesal del Trabajo se programaron vistas para los años 2017 y 2018; siendo su carga procesal a noviembre de 2016 más de 8 500 expedientes.
- e) Actualmente con dos Salas Laborales para tramitar la nueva normatividad procesal laboral; y con la postergación de la entrada en funcionamiento de la 8°, 9° y 10° Salas Laborales, la situación resulta más grave, afectándose el servicio de administración de justicia.

Ante la referida situación, se solicita el inmediato funcionamiento de la 8° Sala Laboral, con lo cual se tendría cuatro Salas Laborales para tramitar casos con la referida ley; así como la redistribución equitativa de los expedientes de la 1° Sala Laboral Transitoria

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 2, Res. Adm. N° 004-2017-CE-PJ

desactivada a las 7° y 8°; y a las 3° y 4° Salas Laborales, en los términos establecidos en la Resolución Administrativa N° 286-2016-CE-PJ.

Tercero. Que, evaluada la propuesta presentada por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima; y en aras de brindar un servicio de justicia oportuno, resulta procedente su aprobación.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 004-2017 de la segunda sesión extraordinaria del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha; adoptado con la intervención de los señores Rodríguez Tineo, De Valdivia Cano, Lecaros Cornejo, Ruidías Farfán, Vera Meléndez y Álvarez Díaz, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer el funcionamiento de la 8° Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima, a partir del 16 de enero de 2017; quedando modificada en este extremo la Resolución Administrativa N° 350-2016-CE-PJ.

Artículo Segundo.- Establecer que la distribución de expedientes en materia laboral de la Corte Superior de Justicia de Lima, se efectuará conforme a los términos del artículo décimo de la Resolución Administrativa N° 286-2016-CE-PJ.

Artículo Tercero.- Disponer que el Colegiado “B” de la 2° Sala Penal para procesos con Reos en Cárcel de la mencionada Corte Superior, culmine los juicios orales que tiene en trámite.

Artículo Cuarto.- Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Corte Superior de Justicia de Lima; Oficina de Productividad Judicial, y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase



DUBERLÍ APOLINAR RODRIGUEZ TINEO
Presidente